



MANUAL PARA EL REGISTRO FITOSANITARIO ÚNICO NACIONAL DE PRODUCTORES COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPELINAS, INDÍGENAS Y ORIGINARIAS (OECAS, OECOM)

Elaborado o Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Ing. Douglas Enrique Kohler Cuellar RESPONSABLE DEL RUNSA	Ing. Fredy Colque Condori JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL a.i	Fecha: 15/03/2019	Firma:

Tabla de Modificaciones		
Versión N°	Fecha	Descripción del cambio
0	15/03/2019	Creación del Documento.



1. Introducción.

El presente manual, se considera los principales requisitos y procedimientos que deben cumplirse para el Registro Fitosanitario Único Nacional de Productores Comunitarios, Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias, y cuál es el procedimiento que deben seguir los interesados.

2. Objeto.

Tiene por objeto proporcionar los requisitos y procedimientos para el Registro Fitosanitario Único Nacional de Productores Comunitarios, Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias. (OECAS y OECOM)

3. Glosario de términos.

Aprobación	: Verificación del cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1995].
Área reglamentada	: Área en la cual las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que entran al área, se mueven dentro de esta o provienen de la misma están sujetos a medidas fitosanitarias [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999; CIMF, 2001].
Campo	: Parcela con límites definidos dentro de un lugar de producción en la cual se cultiva un producto [FAO, 1990].
Certificado fitosanitario	: Documento oficial en papel o su equivalente electrónico oficial, acorde con los modelos de certificados de la CIPF, el cual avala que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios de importación [FAO, 1990; revisado CMF, 2012].
Comercio Justo	: Es la comercialización basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca mayor equidad en el comercio para conseguir cambios en las reglas y prácticas de la comercialización convencional, que contribuye a un desarrollo integral para el Vivir Bien, ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de las productoras y los productores, apoyados por





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL PARA EL REGISTRO FITOSANITARIO ÚNICO NACIONAL DE PRODUCTORES COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS, INDÍGENAS Y ORIGINARIAS



	los consumidores y consumidoras informados y responsables.
Diversificación Productiva	: Es la estrategia implementada por la Agricultura Familiar Sustentable a través de las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias - OECAS, las Organizaciones Económicas Comunitarias - OECOM, y las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la Agricultura Familiar Sustentable, para mantener la diversidad de la producción agrícola y ampliar la variedad de la producción en armonía con la Madre Tierra.
Exportador	: Persona natural o jurídica que se dedique a la actividad de comercializador de productos vegetales con destino a la exportación.
Legislación fitosanitaria	: Leyes básicas que conceden la autoridad legal a la organización nacional de protección fitosanitaria a partir de las cuales podrán elaborarse las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1990; revisado FAO, 1995].
Lugar de producción	: Cualquier instalación o agrupación de campos operados como una sola unidad de producción o unidad agrícola [FAO, 1990, revisado CEMF, 1999; CMF, 2015].
Recolección/Manejo	: Es la colecta de frutos y otros productos en las diferentes ecoregiones de los pisos ecológicos del país como parte del aprovechamiento de los componentes de la Madre Tierra en armonía y equilibrio con ésta, y bajo las normativas establecidas.
Plaga reglamentada	: Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada [CIPF, 1997].
Planta	: Plantas vivas y partes de ellas, incluidas las semillas y el germoplasma [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005].





Registro	: Proceso mediante el cual se reconoce oficialmente a través de un acto administrativo, el cumplimiento de los requisitos establecidos para la producción de productos vegetales con destino a su exportación en fresco.
Sitio de producción	: Una parte definida de un lugar de producción que es manejada como una unidad separada para propósitos fitosanitarios [CMF, 2015].
Vocación Productiva	: Son las habilidades y destrezas del entorno y vivencia rural propias de cada actor productivo de la Agricultura Familiar Sustentable, transmitidas de generación en generación y desarrolladas en el marco de la producción diversificada y sustentable.

4. Marco legal.

- Ley N°2061, 17 de marzo de 2000: Creación del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
- Ley N°830, 6 de septiembre de 2016: De Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
- Resolución Ministerial N°071/2003: Establecer requisitos para toda publicación de reporte de plagas que comprometa el estado fitosanitario del país.
- Ley N° 338/2013: De organizaciones económicas campesinas, indígena originarias – OECAS y de organizaciones económicas comunitarias – OECOM para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria.

5. Competencias.

Las Jefaturas Distritales Y oficinas Regionales tienen la competencia para brindar información, dictaminar y emitir el Registro Fitosanitario Único Nacional de Áreas de Producción de Productos Vegetales. A personas que cumplan con requisitos establecidos en el reglamento para este fin.





6. Finalidad del registro.

Apoyar a las OECAS, OECOM donde sus integrantes participan en las diferentes etapas de recolección/manejo, producción, acopio y comercialización o cualquiera de ellas. Con la finalidad, de poder comercializar los productos de origen vegetal producidos, recolectados y/o acopiados deberán registrarse.

7. Requisitos para la inscripción en el registro.

Toda persona que se dedique a actividades agrícolas y forestales deberá inscribirse al Registro Fitosanitario Único Nacional de Productores Comunitarios, Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con el Registro Fitosanitario Único Nacional de Productores Agrícolas y Forestales – RUNSA.
- b) Poseer conocimientos de las normativas fitosanitarias vigentes relacionadas con la producción agrícola y cuáles son las responsabilidades que conllevan sus deberes y obligaciones. De acuerdo al de participación en las etapas de recolección/manejo, producción, acopio, transformación y comercialización o cualquiera de ellas. Además, deberán participar en las reuniones informativas y en los cursos de capacitación impartidos por el Servicio.

8. Presentación de la solicitud de registro.

Los interesados en inscribirse en el citado registro deben presentar una solicitud en el respectivo formulario oficial (Anexo N°1), en la Oficina Distrital o en oficinas Regionales del SENASAG correspondiente a la ubicación de área de producción, donde tenga domicilio el interesado.

La solicitud debe presentarse en 2 ejemplares, debidamente firmados.

Junto con la solicitud debe presentarse la siguiente documentación:

- a) Carta de solicitud dirigida al Jefe Distrital, (Según formato del Anexo N°1), firmada por el propietario o representante legal.
- b) Presentación de Formulario (Anexo N°2).
- c) Plano para llegar al predio (Anexo N°3).
- d) Plano del área a registrar (Anexo N°4).
- e) Fotocopia del Acta de constitución y documento del representante legal.





- f) Fotocopia del Carnet de Identidad (C. I.) del Productor.
- g) Formulario de Liquidación de pago.

Previamente a la entrega de los requisitos, podrá obtener el Formulario de Liquidación de pago a través de la Calculadora electrónica dispuesta en el sistema informático oficial del SENASAG y posteriormente realizar el pago de la tasa correspondiente en la entidad bancaria autorizada.

De la misma manera podrá obtener el Formulario de liquidación de pago en las oficinas distritales o en oficinas Regionales del SENASAG al momento de la presentación de los requisitos documentales posteriormente realizar el pago de la tasa correspondiente en la entidad bancaria autorizada.

En ambos casos luego de realizado el pago del servicio de acuerdo a Tasa correspondiente, deberá adjuntar a los requisitos documentales, el Formulario de Liquidación de pago junto con el respaldo correspondiente del mismo en doble ejemplar.

Las Tasas aplicables al presente reglamento se encuentran detalladas en el Anexo de la Ley 830 de 06 de septiembre de 2016.

9. Obligaciones de las OECAS, OECOM.

Los productores deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Mantener los lotes o áreas de producción definidos, caracterizados e identificados, con soportes documentales en cuanto a disponibilidad y manejo.
- b) Conocer y aplicar las normas dictadas por el Servicio, relacionadas con los requisitos establecidos de productos vegetales.
- c) Mantener debidamente capacitado e informado a su personal técnico respecto de las normas y procedimientos aplicados por el Servicio.
- d) Mantener ante el SENASAG información actualizada de las áreas, especies cultivadas, y volúmenes de producción en el predio registrado e informar la terminación de los ciclos productivos de los cultivos y si estos van a ser o no renovados.
- e) Cualquier trámite realizado dentro del alcance del presente manual deberá ser efectuado por el titular o en su defecto por el o los apoderados acreditados a través de Carta notariada o poder notariado.





10. Información complementaria.

De acuerdo a los requisitos fitosanitarios establecidos por el país destino se considerara como referente los aspectos básicos de las Buenas Prácticas Agrícolas relacionados con la protección fitosanitaria y la inocuidad, el predio deberá poseer una infraestructura mínima constituida por:

- a) Lotes o áreas de producción y recolección plenamente identificadas.
- b) Contar con un área de acopio del producto cosechado o donde será enviada.
- c) Disponer de un área destinada al almacenamiento de insumos agrícolas (cuando procede).
- d) Área de almacenamiento de equipos de trabajo, utensilios y herramientas de labranza.
- e) En caso de regulaciones fitosanitarias complementarias que solicite el país de destino, y que no estén contempladas en el presente manual es responsabilidad del exportador solicitarlo, en forma oportuna.

11. Evaluación:

Una vez recepcionada la documentación para la comprobación del cumplimiento de los requisitos generales y/o particulares se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los Requisitos Generales y/o Particulares a través del Formulario de seguimiento al trámite:

- a) Verifica la presentación de todos los documento exigidos y el correcto llenado de los Formulario de Solicitados para el registro. Según corresponda comprobar que: Los datos del propietario o empresa y otros se encuentren correctamente llenados.
- b) Realizar la inspección física de acuerdo a la documentación presentada para determinar si cumple con los requisitos generales y/o particulares si corresponde, dependiendo de la actividad que realizara (Presentación de informe de Inspección).
- c) Se registra todos los datos, en el Sistema Informático Gran PAITITI, completando los campos. Una vez ingresados los datos, deriva el expediente al Responsable de Autorización.

12. Procesamiento y emisión:





Desde el momento que ingresa el trámite de solicitud de Registro el interesado puede hacer el seguimiento sobre el estado en el que se encuentra su trámite:

Estado	Descripción
Pendiente	: El trámite se encuentra aún en procesamiento: <ol style="list-style-type: none"> 1) Verificación documental. 2) Inspección física. 3) Para la firma autorizada.
Observado	: Al momento de realizar la verificación o inspección esta observado: <ol style="list-style-type: none"> 1) Documental 2) Inspección <p>En éste caso el interesado debe comunicarse para que subsane las observaciones.</p>
Anulado	: Documento erróneamente emitido. Ej. Datos mal cargados, fallas de impresión, otros. <p>En este caso se declara como anulado y se archiva.</p>
Aprobado	: Realizada la verificación e inspección. Se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos, sean Generales y/o específicos.
Rechazado	: Realizadas todas las actividades de verificación e inspección, se evidencia el no cumplimiento de todos los requisitos o parte de ellos. Sean requisitos generales y/o específicos.
Cancelado	: Iniciado el proceso de registro y mediante nota el interesado solicita que no se siga el trámite, se suspende el trámite.

13. Aprobación del registro.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL PARA EL REGISTRO FITOSANITARIO ÚNICO NACIONAL DE PRODUCTORES COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS, INDÍGENAS Y ORIGINARIAS



El Responsable de Autorizar es quien revisa y evalúa toda la documentación presentada; así como, los datos ingresados en el Sistema y si considera pertinente aprueba el mismo a través del Sistema Informático para su posterior emisión.

En el caso de encontrarse algunas observaciones devuelve el mismo al Responsable de procesamiento quien deberá subsanarlas.

Una vez aprobada la solicitud el Responsable de procesamiento realiza la impresión de 4 ejemplares.

En caso de emitir permisos erróneamente por problemas de Impresión u otros aspectos atribuibles al SENASAG, éstos deben ser anulados y archivados de acuerdo a Procedimiento.

14. Entrega y archivo de permisos emitidos.

Se entrega el original del Registro y solicita al Interesado que firme la recepción: Como constancia de la entrega y conclusión del Trámite solicitado al SENASAG.

Una vez firmada la constancia de entrega del Registro Fitosanitario Único Nacional de Áreas de Producción al productor, se archiva la Documentación restante de Acuerdo a procedimiento establecido para cada caso.

15. Vigencia del registro.

La inscripción tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su fecha de emisión, no obstante la misma podrá suspenderse en cualquier momento si se comprueba el incumplimiento de los requisitos establecidos, o si se deja de renovar dentro de los plazos establecidos. El productor o persona jurídica deberá asimismo informar al SENASAG cada vez que haya una modificación de los datos proporcionados en la solicitud de inscripción.

16. Copias legalizadas.

En caso de que el Interesado requiera fotocopias legalizadas del permiso de importación emitido u otro documento que corresponda al interesado, éstas serán extendidas, previa presentación de una nota entregada por el interesado explicando el porqué de dicha solicitud, adjuntando la cantidad de copias a legalizar y la boleta de depósito, de acuerdo al servicio prestado.

Estas copias deberán ser legalizadas por el Área Jurídica de la Distrital correspondiente o por la persona que el Jefe Distrital designe como responsables de legalizar las fotocopias de referente al Área de Sanidad Vegetal.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**MANUAL PARA EL REGISTRO FITOSANITARIO ÚNICO NACIONAL DE
PRODUCTORES COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES ECONÓMICAS
CAMPELINAS, INDÍGENAS Y ORIGINARIAS**



17. Renovación del registro.

El registro podrá ser renovado mediante solicitud dirigida a la Autoridad Oficial, 30 días hábiles antes del vencimiento. Para atender dicha solicitud acompañada con la documentación exigida en el Inciso 7 (del presente Manual), la Autoridad Oficial realizará una revisión y de acuerdo a esto emitirá su dictamen.

18. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones del presente reglamento, estarán sujetos a lo establecido en el decreto supremo 2061, 25729 y la Ley 830.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL PARA EL REGISTRO FITOSANITARIO ÚNICO NACIONAL DE PRODUCTORES COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS, INDÍGENAS Y ORIGINARIAS



ANEXO 1

MODELO DE CARTA PARA EL REGISTRO

[Lugar]

[Fecha]

Señores

SENASAG

Presente.-

REF.: SOLICITUD REGISTRO FITOSANITARIO ÚNICO NACIONAL DE OECAS - OECOM.

De mi consideración:

Mediante la presente, solicito a su autoridad el Registro de la (OECAS - OECOM) denominado _____, ubicado en (Dpto.) _____ (Municipio)

(Calle) _____ (Nº) _____ (Croquis Adjunto) _____ SI _____ NO.

Para tal efecto, remito a ustedes la documentación de acuerdo a los requisitos exigidos.

Con este motivo, saludo a ustedes muy atentamente.

Firma Interesado

C. I.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL PARA EL REGISTRO FITOSANITARIO ÚNICO NACIONAL DE PRODUCTORES COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS, INDÍGENAS Y ORIGINARIAS



ANEXO 2



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG



REGISTRO UNICO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA - RUNSA
Nro.:34542

Fecha: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:
Tipo de explotación: Agrícola

UBICACION GEOGRAFICA
Departamento: _____
Provincia: _____
Municipio: _____
Predio: Comunidad Natural

EXTENSION
Total Has: _____
Cultivada: _____
Natural: _____

VIVIENDA
Si No

FUENTE DE AGUA
Rio Laguna Grifo Arroyo Pozo Vertiente Atajado Noria

VIAS DE ACCESO AL PREDIO
Asfalto Riego Camión de Tierra Aéreo Planial

FUENTE DE LUZ
Tendido Eléctrico Panel Solar Generador de Luz Lámpara a Gas Mochero

UBICACION GEOESPACIAL
Latitud: _____
Longitud: _____
Polígono: _____

DATOS DEL PROPIETARIO
Nombre: _____
Apellido Paterno: _____
Apellido Materno: _____
Apellido de Casada: _____
C.I./NIT: _____ Exp. _____ Teléfono: _____ Celular: _____
Direccion: _____
E-Mail: _____
Codigo: _____

Res. Adm. 09/2013 Registro Único Nacional de Sanidad Agropecuaria



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG



REGISTRO UNICO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA - RUNSA
Nro.:34542

DATOS DEL PRODUCTOR
Codigo Vinculo aplica a alquilantes RUNSA: _____

Nombre: _____ Posición del Predio: _____
Propio Alquiler Comodato Copropietario

Apellido Paterno: _____ C.I./NIT: _____ Exp. _____ Matrícula: _____
Apellido Materno: _____ Departamento: _____ Municipio: _____
Apellido de Casado: _____ Direccion: _____
E-Mail: _____

DATOS AGRICOLAS

RIEGO
Por aspersión Posee No
Por goteo Natural No
Por surco Implantado No posee
Por inundación No tiene

CORTINA
Posee No

POSEE GALPON MAQUINARIA
Si No

DEPOSITO AGROQUIMICOS
Si No

SEMILLA USO PROPIO
Si No

Sitio de proceso (empaques): No Producto empacado: _____
Proceso postcosecha: Si No
Detalle de proceso postcosech: _____

Res. Adm. 09/2013 Registro Único Nacional de Sanidad Agropecuaria



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG



REGISTRO UNICO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA - RUNSA
Nro.:34542

CULTIVOS AGRICOLAS

Superficie Cultivada
Organico

Nombre científico	Nombre comun	Superficie	Destino de Produccion	
			Resistencia	Resistencia total
			Uso propio	Exportación
			Investigación	Investigación
			Chacerías	Chacerías
			Comercialización	Comercialización
			Filiación Madre	Filiación Madre

Superficie Bajo Invernadero
Organico

Nombre científico	Nombre comun	Superficie	Destino de Produccion	
			Uso propio	Exportación
			Investigación	Investigación
			Chacerías	Chacerías
			Comercialización	Comercialización
			Filiación Madre	Filiación Madre

Res. Adm. 09/2013 Registro Único Nacional de Sanidad Agropecuaria



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG



REGISTRO UNICO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA - RUNSA
Nro.:34542

Superficie Forestal con monte establecido
Organico

Nombre científico	Nombre comun	Superficie	Destino de Produccion			
			Exportación	Merchalo madero	Uso propio	Otros

Superficie Forestal con monte natural
Organico

FIRMA DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO: _____
FIRMA DEL PRODUCTOR: _____

FIRMA DEL FUNCIONARIO: _____
SELLO: _____

Res. Adm. 09/2013 Registro Único Nacional de Sanidad Agropecuaria





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL PARA EL REGISTRO FITOSANITARIO ÚNICO NACIONAL DE PRODUCTORES COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS, INDÍGENAS Y ORIGINARIAS



ANEXO 3

PLANO PARA LLEGAR AL PREDIO

Escala: 1:5.000

NOTA: Indicar claramente caminos principales para llegar al predio/establecimiento. Indicar distancias desde puntos de intersección o cambio de ruta. Señalar puntos de referencia (letreros, edificaciones, puentes, túneles, etc.).

Firma del Propietario o Representante Lega





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL PARA EL REGISTRO FITOSANITARIO ÚNICO NACIONAL DE PRODUCTORES COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS, INDÍGENAS Y ORIGINARIAS



ANEXO 4

PLANO DE UBICACIÓN DEL ÁREA A REGISTRAR

Escala: 1:1.000

Firma del Propietario o Representante Lega

